



el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **JULIECOM S.A.**, al tenor de las cláusulas que a continuación se agregan : **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del titular, representando a **JULIECOM S.A.**, autorizado además por la Junta General Universal de Accionistas de la prenombrada Compañía, celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete. El poder y el acta de autorización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se agregan a este instrumento como documentos habilitantes.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA JULIESA S.A.**, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Walter del Castillo Viteri, inscrita en el Registro Mercantil con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa, con un capital social de dos millones de sucres; b) La Compañía aumentó su capital social a cinco millones de sucres por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Séptimo Doctor Jorge Martínez Dolberg el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; c) Mediante escritura celebrada el once de abril de mil novecientos

noventa y seis, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de marzo de mil novecientos noventa y siete; se Reformó los Estatutos de la Compañía, en cuanto a su objeto, duración y denominación; d) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía JULIECOM S. A. reunida el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía en Cincuenta y cinco millones de sucres y reformar los Estatutos en la forma en que se establece en el acta.- **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.**- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en su calidad de Apoderado General, encargado de las funciones de Gerencia y representando a JULIECOM S.A. declara: a) Que el capital social de la Compañía se aumente en Cincuenta y cinco millones de sucres, a más del existente que es de cinco millones, determinándose en consecuencia un total de Sesenta Millones de Sucres; b) Que en atención al aumento de capital, ~~se reforman~~ los Estatutos en lo que se refiere al artículo cuarto y a la cláusula tercera, numeral tercero, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **SESENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una."  
**TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- TRES.-** El cuadro de

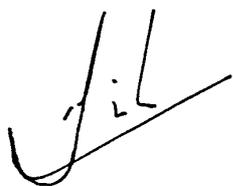
integración del capital y las acciones asignadas son como sigue:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	N° ACCIONES
	ACTUAL	NUMERARIO	
ROSARIO PINTO	3'500.000	38'500.000	42.000
FRANCISCO PINTO	1'500.000	16'500.000	18.000
<hr/>			
TOTAL	5'000.000	55'000.000	60.000

c) Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana.- Queda autorizado el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, Apoderado General de JULIECOM S.A. para que por si mismo o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- CUARTA: DECLARACION.- El Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en su calidad de Apoderado General, encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del titular, y como tal Representante Legal de la Compañía JULIECOM S.A., declara bajo juramento, que los datos que se consignan en este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.- QUINTA : RAZONES Y MARGINACIONES.- Del presente AUMENTO DE CAPITAL se sentarán las correspondientes razones al pie de esta escritura, así como se tomará nota al margen de la escritura de Constitución, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos otorgadas ante los Notarios Décimo Noveno, Vigésimo Séptimo y Quinto respectivamente.-"

SEXTA: CONCLUSION.- Cumpla Usted, señor Notario, con todos los demás requisitos de Ley para la completa validez de este documento, del cual se dignará otorgarme cuatro copias certificadas.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Darío Abad Vintimilla, con Matrícula tres mil trescientos veinte y cinco, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



C.C. 170295262-1

El Notario.-- Firmado.- Rodrigo Heredia Yerovi.-





NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	PODER GENERAL
6	
7	COMPANIA JULIECOM S.A.
8	
9	A FAVOR
10	
11	ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
12	
13	CUANTIA INDETERMINADA
14	M.C.
15	DI COPIAS
16	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
17	
18	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
19	Ecuador, hoy día jueves diez y siete de septiembre de
20	mil novecientos noventa y siete, ante mí doctor Edgar
21	Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón,
22	interviene y comparece a la suscripción del presente
23	instrumento, con el fin de dar cumplimiento a la
24	resuelto por la Junta General Universal de Accionistas
25	de la Compañía Juliecom S.A., celebrada el día doce de
26	Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el
27	Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en calidad de
28	Apoderado General de la Compañía Inmobiliaria Juliosa

1 S.n.. conforme se acredita con el respectivo Poder  
2 General que se agrega: el compareciente es  
3 ecuatoriano, mayor de edad residente en esta ciudad de  
4 Quito, hábil para contratar y obligarse a quienes  
5 conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura  
6 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el  
7 siguiente.- Señor Notario: - En el Registro de  
8 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una  
9 de Poder General, contenida en las cláusulas que se  
10 expresan a continuación. - PRIMERA.- INTERVINIENTE:  
11 Interviene y comparece a la suscripción del presente  
12 instrumento, con el fin de dar cumplimiento a la  
13 resuelto por la Junta General Universal de Accionistas  
14 de la Compañía Juliecom S.A., celebrada el día doce de  
15 Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el  
16 Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en calidad de  
17 Apoderado General de la Compañía Inmobiliaria Juliesa  
18 S.A., conforme se acredita con el respectivo Poder  
19 General que se agrega al presente instrumento.- El  
20 compareciente es mayor de edad, de estado civil  
21 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
22 plenamente capaz para contratar y obligarse.-  
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía Inmobiliaria  
24 Juliesa S.A. se constituyó el veinte y nueve de  
25 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el  
26 Notario Decimo Noveno del Cantón Quito Doctor Walter  
27 del Castillo Vitori legalmente inscrita en el Registro  
28 Mercantil del Cantón Quito el seis de Febrero de mil



NOTARIA  
QUINTA

## DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 novecientos noventa.- La Compañía Inmobiliaria Juliesa  
2 S.A. otorgo un Podere General, amplio y suficiente al  
3 Ing. Francisco Pinto el veinte y uno de septiembre de  
4 mil novecientos noventa y tres.- La Compañía reformó  
5 sus estatutos cambiando su denominación de  
6 inmobiliaria Juliesa S.A. a Juliecom S.A. por  
7 escritura publica otorgada ante el Notario Quinto Dr.  
8 Edgar Patricio Terán el once de Abril de mil  
9 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro  
10 Mercantil el catorce de agosto de mil novecientos  
11 noventa y seis.- TERCERA.- De conformidad con lo  
12 resuelto por la Junta General Universal de Accionistas  
13 de la Compañía Juliecom S.A., reunida el doce de  
14 septiembre de mil novecientos noventa y siete, cuyo  
15 original de acta se manda agregar como documento  
16 habilitante, la mencionada Compañía confiere Poder  
17 General, amplio y suficiente, cual en derecho se  
18 requiere a favor del Ingeniero Francisco Pinto  
19 Cordovez, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para  
20 que realice lo siguiente: a) Que administre todos los  
21 negocios, bienes muebles e inmuebles, valores,  
22 derechos, acciones, etcétera, de Juliecom S.A., dentro  
23 de los derechos y obligaciones otorgados por el  
24 Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa; b)  
25 Juliecom S.A. otorga a su apoderado la Representación  
26 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c)  
27 para que represente a la Compañía ante cualquier  
28 establecimiento bancario, nacional o extranjero,

1 celebre contratos de cuentas corrientes, depositando  
2 en ellas: endose, proteste, cobre, etecétera, cheques  
3 girados por terceras personas a favor de la Compañía,  
4 sin limite alguno.- Podrá solicitar préstamos,  
5 recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y  
6 cualquier otro documento de credito sobre el exterior  
7 y aceptar los giros que provengan de esas cartas de  
8 crédito: d) Representar a la Compañía librando y  
9 cancelando letras de cambio a cargo de los clientes,  
10 para compras efectuadas a credito: firmando además las  
11 correspondientes facturas y los contratos de prenda  
12 industrial respectivos: e) Representar a la Compañía  
13 en cualquier clase de empresa, actuando como promotor  
14 de la misma y suscribir las respectivas escrituras de  
15 constitución, aumento de capital, fusión,  
16 transformación o cualquier reforma estatutaria: asista  
17 y vote en las Juntas Generales, extraordinarias o  
18 universales: suscriba o pague acciones o aportaciones  
19 en ellas: transfiera, acepte nominaciones que sean en  
20 favor de la Compañía: entendiéndose facultado  
21 plenamente para suscribir toda clase de documentos  
22 publicos y privados que el giro ordinario o  
23 extraordinario así lo requiera.- Sin que la  
24 enumeracion anterior se la considere como limitativa,  
25 otorgo a nombre de mi Representada todas las  
26 facultades que el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez  
27 requiera para que represente a Juliecom S.A. de tal  
28 forma que se ha de entender que cuando él actúe la



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Compañía con voluntad y consentimiento estén  
2 presentes. - CUARTA.- Para el cabal cumplimiento del  
3 cometido constante en este Poder General, otorgo todas  
4 las potestades a mi prenombrado mandatario, con todas  
5 las facultades inherentes al mismo con inclusión de  
6 las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y  
7 ocho del Código de Procedimiento Civil vigente. -  
8 CONCLUSION.- Usted Señor Notario se servirá agregar  
9 las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
10 validez de esta clase de contratos del cual se servirá  
11 otorgarme tres copias certificadas y una simple. -  
12 firmado ) doctora ELIZA SANTANDER DE ANDRADE.-  
13 Matrícula Profesional número veinte y siete cincuenta  
14 y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí  
15 la minuta que queda elevada a escritura pública con  
16 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente  
17 escritura se observaron los preceptos legales del  
18 caso.- Se agregan los documentos habilitantes  
19 necesarios para la completa validez de la presente  
20 escritura.- Y leída íntegramente por mí el notario se  
21 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo  
22 lo cual doy fe.-  
23  
24  
25  
26 ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ  
27 C.I. NO. 170295262-1  
28 C.V. NO. 155-150

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 CIUDADANIA 170295262-1  
 PINO CORDOVEZ FRANCISCO ISIDORO  
 18 OCTUBRE 1.954  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 1 098 10029  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 54

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3142  
 CASADO --- ROSA CRISTINA LAUREIRO MARQUEZ  
 SECUNDARIA --- EMPLEADO PRIVADO  
 FRANCISCO PINTO  
 FABOLA CORDOVEZ  
 QUITO 25/07/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

313274



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JULIECOM S.A., CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No 632 y Rusia, siendo las catorce horas, comparecen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
Rosario Pinto de Wessendorf	70%
Francisco Pinto Corodovez	30%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Rosario Pinto y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto Cordóvez.

La Presidente de la Junta manifiesta que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

1.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

En cuanto al único punto del orden del día toma la palabra la Presidente de la Junta señora Rosario Pinto de Wessendorf para mposionar la persona del Ing. Francisco Pinto para que siga desempeñando las funciones de Apoderado General de la Empresa con las más amplias atribuciones, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las quince horas.

Para constancia firman los presentes.

*Rosario Pinto de W.*  
SRA. ROSARIO PINTO DE W.  
PRESIDENTE JUNTA

*Francisco Pinto C.*  
ING. FRANCISCO PINTO C.  
SECRETARIO JUNTA

... en el momento de la sesión...  
... la Junta General...  
... el Poder General...  
... las atribuciones...  
... la compañía...

II - OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

En cuanto al único punto del orden del día...  
... la Junta General...  
... el Poder General...  
... las atribuciones...  
... la compañía...

Se pasa a deliberar sobre la propuesta...  
... la Junta General...  
... el Poder General...  
... las atribuciones...  
... la compañía...

No existiendo otro asunto que tratar...  
... la Junta General...  
... el Poder General...  
... las atribuciones...  
... la compañía...

... la Junta General...  
... el Poder General...  
... las atribuciones...  
... la compañía...



" P O D E R O G E N E R A L "

OTORGADO POR : LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JULIESA

S. A.

A FAVOR DEL : SEÑOR INGENIERO FRANCISCO PINTO

CORDOVEZ

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 32

COPIAS.

« g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n g n »

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , comparece : La señora Carolina Pinto de Paredes , en su calidad de Presidenta de la Compañía Inmobiliaria Juliesa S. A. , según consta de los documentos habilitantes que se agregan . - La compareciente es mayor de edad , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casada , domiciliada en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse , a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entre-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

C. C. C. Notario Público - Quito - Ecuador

ga , cuyo tenor literal y que transcribo es el -

siguiente : " S E Ñ O R   N O T A R I O " : En el  
Registro de escrituras públicas a su cargo , sír-  
vase incorporar una de Poder General , contenida  
en las cláusulas que se expresan a continuación .

P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E :

Interviene y comparece a la suscripción del pre--  
sente instrumento , con el fin de dar cumplimien-  
to à lo resuelto en la Junta General Universal de  
Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Juliesa -  
S. A., celebrada el día doce de Agosto de mil no-  
vecientos noventa y tres , la señora Carolina Kin  
to de Paredes , en calidad de Presidenta y como -  
tal Representante Legal de la Compañía Inmobilia-  
ria Juliesa S. A., conforme se acredita con la co  
pia del nombramiento que se agrega a este instru-  
mento , quien además está ejerciendo las veces de  
Gerente de la Compañía por renuncia del titular .

La compareciente es mayor de edad , de estado ci-  
vil casada , domiciliada en la ciudad de Quito y  
de tránsito en Guayaquil , plenamente capaz para  
contratar y obligarse . - S E G U N D A . -

De conformidad con lo resuelto por la Junta Gene-  
ral Universal de Accionistas de la Compañía Inmo-  
biliaria Juliesa S. A., reunida el doce de Agosto  
de mil novecientos noventa y tres , cuyo original  
de acta se manda agregar como documento habilitan

te , la mencionada Compañía confiere P o d e r -



1 -- G e n e r a l , amplio y suficiente , cual en  
 2 derecho se requiere a favor del señor Ingeniero -  
 3 Francisco Pinto Cordovez , ciudadano de nacionali  
 4 dad ecuatoriana , para que realice lo siguiente :  
 5 a ) Que administre todos los negocios , bienes --  
 6 muebles e inmuebles , valores , derechos , accio-  
 7 nes , etcétera , de Inmobiliaria Juliesa S. A. , -  
 8 dentro de los derechos y obligaciones otorgados -  
 9 por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empre--  
 10 sa ; - b ) Inmobiliaria Juliesa S. A. otorga a su  
 11 Apoderado la representación legal , judicial y ex  
 12 trajudicial de la Compañía ; - c ) para que repre  
 13 sente a la Compañía ante cualquier establecimien-  
 14 to bancario , nacional o extranjero , celebre con  
 15 tratós de cuentas corrientes , depositando en e--  
 16 llas ; endose , proteste , cobre , etcétera , che  
 17 ques girados por terceras personas , a favor de -  
 18 la Compañía , sin límite alguno . - Podrá solici-  
 19 tar préstamos , recibirlos , firmando letras de -  
 20 cambio , pagarés y cualquier otro documento de --  
 21 crédito sobre el exterior y aceptar los giros que  
 22 provengan de esas cartas de crédito ; - d ) Repre  
 23 sentar a la Compañía librando y cancelando letras  
 24 de cambio a cargo de los clientes , para compras  
 25 efectuadas a crédito ; firmando además las corres  
 26 pondientes facturas y los contratos de prenda in-  
 27 dustrial respectivos ; - e ) Representar a la Com  
 28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 pañía en cualquier clase de empresa , actuando co  
2 mo promotor de la misma y suscribir las respecti-  
3 vas escrituras de constitución , aumento de capi-  
4 tal , fusión , transformación o cualquier reforma  
5 estatutaria ; asista y vote en las Juntas Genera-  
6 les , extraordinarias o universales ; suscriba y  
7 pague acciones o aportaciones en ellas ; transfie-  
8 ra , acepte nominaciones que sean en favor de la  
9 Compañía ; entendiéndose facultado plenamente pa-  
10 ra suscribir toda clase de documentos públicos y  
11 privados que el giro ordinario o extraordinario -  
12 así lo requiera . - Sin que la enumeración ante--  
13 rior se la considere como limitativa , otorgo a -  
14 nombre de mi Representada , todas las facultades  
15 que el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez requiera  
16 para que represente a Inmobiliaria Juliesa S. A.  
17 de tal forma que se ha de entender que cuando él  
18 actúe la Compañía con voluntad y consentimiento -  
19 estén presentes . - T E R C E R A . - Para  
20 el cabal cumplimiento del cometido constante en -  
21 este Poder General , otorgo todas las potestades  
22 a mi prenombrado mandatario , con todas las facul-  
23 tades inherentes al mismo con inclusión de las es-  
24 peciales consignadas en el Artículo cuarenta y o-  
25 cho del Código de Procedimiento Civil vigente . -  
26 C O N C L U S I O N . - Usted señor Notario se --  
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-  
28 ra la perfecta validez de esta clase de contratos

Quito, 12 de Agosto de 1.993

**INMOBILIARIA JULIESA S.A.**

**SEÑORA CAROLINA PINTO  
PRESENTE.-**

En mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA JULIESA S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, elegir a Usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la compañía, por el periodo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo del estatuto de la compañía, debiendo además dentro de sus funciones ejercer las atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto.

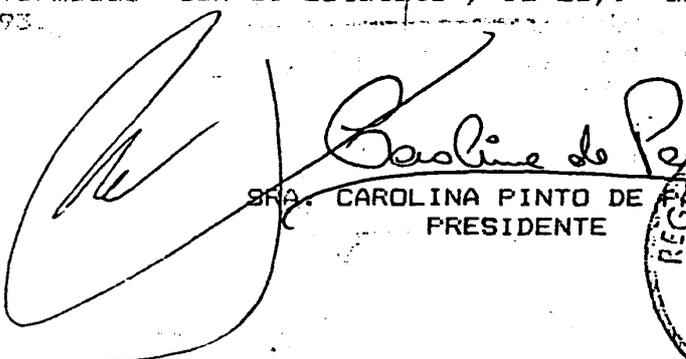
La constitución de INMOBILIARIA JULIESA S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1.988 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Dr. Walter del Castillo Viteri, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 6 de Febrero de 1.990.

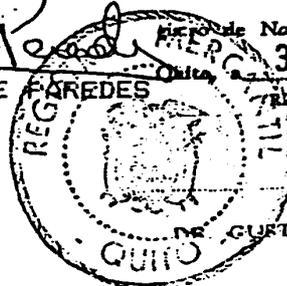
  
**ING. FRANCISCO PINTO C.  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL**

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 12 de Agosto de 1.993.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5031** del Ro

Libro de Nombramientos Tomo **124**  
Quito, **30 AGO. 1993**

  
**SRA. CAROLINA PINTO DE PAREDES  
PRESIDENTE**



**REGISTRO MERCANTIL**

**EL REGISTRADOR**

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS**



2 -- del cual se servirá otorgarme tres copias cer-  
3 tificadas y una simple . -- Hasta aquí la mi-  
4 nuta , que se halla firmada por el Doctor Javier  
5 Pallares , con Matrícula número mil doscientos se-  
6 senta y ocho , la misma que la compareciente acep-  
7 ta y ratifica en todas sus partes , y leída que le  
8 fue integramente esta Escritura por mí el Notario  
9 firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual  
10 doy fe . -

12 *Gervasio de Paedra*

13 C.I: 170386461-9

14 P.V. PI0031172

15 *[Firma]*  
16 *[Firma]*  
17 *[Firma]*  
18 *[Firma]*

22 **ESPACIO**  
23 **EN**  
24 **BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA JULIESA S.A., CELEBRADA EL DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 12 de Agosto de 1.993, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 632 y Rusia, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa:

ACCIONISTAS	PORCENTAJES
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ	99,80%
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF	0,05%
CAROLINA PINTO DE PAREDES	0,05%
MARTHA PINTO DE AVELLAN	0,05%
FABIOLA CORDOVEZ	0,05%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Fabiola Cordóvez y como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Secretario manifiesta que el motivo de la Junta es conocer el siguiente orden del día:

- 1.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA
- 3.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

Toma la palabra el Gerente de la empresa para indicar, respecto del primer punto del orden del día que es su deseo y voluntad renunciar en forma irrevocable al cargo que viene desempeñando dentro de la compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A.. La sala atiende la petición del Gerente y luego de algunas deliberaciones, considerando que la renuncia presentada es irrevocable, acepta la misma por unanimidad de votos.

La señora Martha Pinto menciona la posibilidad de elegir como Presidenta de la Compañía a la señora Carolina Pinto de Paredes. Aceptada la propuesta por los demás accionistas, y luego de algunos comentarios se aprueba el nombramiento de Presidente de la compañía en la persona de la señora Carolina Pinto de Paredes, por consiguiente se autoriza para que el Gerente General o quien haga sus veces dentro de la empresa otorgue el correspondiente nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, en tanto.

Respecto del último punto del orden del día, la señora Carolina Pinto, informa que en vista de las necesidades que actualmente operan en la empresa y la renuncia presentada por el Gerente de INMOBILIARIA JULIESA S.A., es indispensable que se otorgue un PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor del Ing. Francisco Pinto Cordovez, con las más amplias facultades, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.

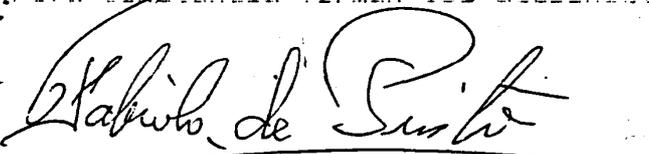
Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar poder general amplio y suficiente, incluyendo las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía, autorizando al Presidente de la Compañía, quien en estos momentos pasa a reemplazar con todos sus derechos y obligaciones al Gerente, para que comparezca ante un Notario Público del Cantón y suscriba la correspondiente escritura.

No existiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión a las dieciocho horas con los mismos asistentes, se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad de votos.

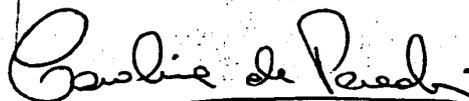
Se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.

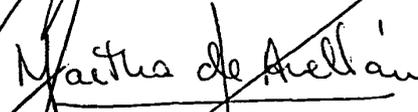
Para constancia firman los accionistas presentes.

  
FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO  
PRESIDENTE

  
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ  
SECRETARIO

  
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF  
ACCIONISTA

  
CAROLINA PINTO DE PAREDES  
ACCIONISTA

  
MARTHA PINTO DE AVELLAN  
ACCIONISTA

Se otorgó ante mí , en fe de  
ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA  
firmada y sellada en Quito , a diesciseis de Junio -  
de mil novecientos noventa y siete . -

*Rubén D. Espinosa I.*

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

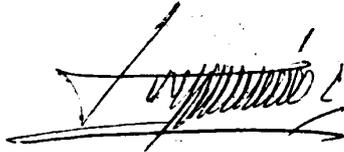
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

*[Faint signature]*

*[Large signature]*

Se otorgó, ante mí y en fe de  
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su  
otorgamiento.-

14

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Edgardo G. ...', written over a horizontal line.

Dr. Edgardo G. ...  
Notario Público  
Quito

A long, thin, handwritten scribble or mark in the lower-left corner of the page.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JULIECOM S.A., CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DE 1.997**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Agosto de 1.997, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. de los Shyris Nº 632 y Rusia, siendo las quince horas comparece el Ing. Francisco Pinto Cordovez, propietario del 30% de acciones de la Compañía JULIECOM S.A., por sus propios derechos; y como Apoderado de la Sra. Rosario Pinto de Wessendorf, propietaria del 70% de acciones de la Compañía JULIECOM S.A. También se encuentra presente la señora Fabiola Cordovez de Pinto, Presidente de la Compañía JULIECOM S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Accionistas al amparo de la disposición del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Fabiola Cordovez de Pinto y actúa como secretario el Ing. Francisco Pinto Cordovez.

La Presidenta de la Junta dispone que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

Con atención al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Ing. Francisco Pinto para indicar que es de fundamental importancia el realizar las siguientes Reformas en cuanto al Capital y a los Estatutos de la Compañía:

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO S/. 55.000.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES)**

La Junta General resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

**AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN S/. 55.000.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES) A MAS DEL EXISTENTE QUE ES DE S/. 5.000.000 (CINCO MILLONES DE SUQUES), FIJANDO POR CONSIGUIENTE EN S/. 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE SUQUES)**

La Junta General autoriza al Ing. Francisco Pinto Cordovez para que en su calidad de Apoderado General de JULIECOM S.A. encargado de las funciones de Gerencia por renuncia de su titular, comparezca ante un Notario Público y suscriba las Escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivas.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

Para constancia firman los presentes.

  
~~FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO~~  
PRESIDENTE

  
D) ROSARIO PINTO DE WESSENDORF

  
ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, EN CAYAMBE, A VEINTE Y DOS DE  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

El Notario,



**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
**NOTARIO**  
CAYAMBE - ECUADOR

**R A Z O N :** Siento razón y doy fe que, con esta fecha he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a que se refiere esta Escritura, de la Resolución número: 97.1.1.1.2505, expedida por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "JULIECOM S.A." en los términos constantes en esta Escritura.- Cayambe, trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.-  
EL NOTARIO.-

**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
**NOTARIO**  
CAYAMBE - ECUADOR





Dr. Fausto E. Mora Vega



NOTARIA  
DECIMO NOVENA

ZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura *de* *la* *Superintendencia* *de* *Compañías* *Nº* *97.1.1.1.2505* *de* *10* *de* *Octubre* *de* *1997*, *mediante* *la* *cual* *se* *aprueba* *el* *Aumen-*

2 Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 97.1.1.1.2505  
3 de 10 de Octubre de 1997, mediante la cual se aprueba el Aumen-  
4 to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " JULIE -  
5 COM S. A. " , otorgada el 28 de Diciembre de 1988.- Quito, a  
6 quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

8 EL NOTARIO,



9  
10  
11  
12 *Fausto E. Mora Vega*  
13 *ABOGADO*  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL QUINIENTOS CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 10 DE OCTUBRE DE 1997, bajo el número 2559 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 239 del Registro Mercantil de seis de febrero de mil novecientos noventa, a fs 418 vta. tomo 121 y 576 del Registro Mercantil de once de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 293 vta. tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " JULIECOM S.A.".- Otorgada el 22 de septiembre de 1997, ante el Notario del cantón Cayambe DR. RODRIGO HEREDIA YEROVI..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25270.- Quito, a diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y siete..-EL REGISTRADOR.-

fop.-

*[Handwritten signature]*  
Dn. César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO